

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.022 · 1943

LEY 5022

Boletín Oficial, 10 de mayo de 1943 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5022

LEY 5022

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase por una sola vez un subsidio de pesos diez mil moneda nacional ($ 10.000 m/n), a la señora Adriana T. Bruno de Costa, viuda del ex legislador don José Carlos Costa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se pagará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5022. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).